

PERMISO DE OBRA MENOR

☒ AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

☐ MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCIÓN DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ URBANO

☐ RURAL

NUMERO PERMISO

42

FECHA

13/10/2022

ROL S.I.I

1706-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°8398 fecha de ingreso 13/12/2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3400/2020 de fecha 24/08/2020
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N°

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MENOR A 100 M2 para el predio ubicado en calle/avenida/camino FRANCISCO JAVIER KRUGGER N° 1665 lote CASA 24 manzana --- localidad o loteo CONDOMINIO ALTO SACRAMENTO zona URBANO que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.	
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR		R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA



5.- Pago de Derechos:

VALOR CLASIFICACIÓN C-3				\$ 196.754
SUPERFICIE M2				33,53
PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN C-3				\$ 6.597.162
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 6.597.162
DERECHOS MUNICIPALES 1,5% DEL PRESUPUESTO			%	\$ 98.957
APORTE AL ESPACIO PÚBLICO			%	0,0018
AVALÚO DEL TERRENO				\$ 14.263.517.199
TOTAL APOORTE AL ESPACIO PÚBLICO				\$ 261.381
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		GIRO MUNICIPAL N°: -----	FECHA: -----	(-)
TOTAL A PAGAR				\$ 360.338
GIRO INGRESO MUNICIPAL (DERECHOS MUNICIPALES)		N°	2362064	FECHA
				23/03/2022
GIRO INGRESO MUNICIPAL (APOORTE AL ESPACIO PÚBLICO)		N°	2362066	FECHA
				23/03/2022

NOTAS :

- 1.- La vivienda original cuenta con un Permiso de Edificación N°56 de fecha 14/10/2016, Resolución de modificación de Permiso de Edificación N° 69 de fecha 06/12/2017 y una Recepción Final N°173 de fecha 19/11/2019, con una superficie de 96,98 m2.
- 2.- El presente Permiso de Obra Menor autoriza una ampliación de 33,53 m2.
- 3.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 4.- El permiso fue emitido con fecha posterior al pago debido a que el acta de reunión de asamblea ordinaria reducido a escritura pública fue emitido el 7 de Octubre de 2022
- 5.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 7.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
- 8.- Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 9.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

